

100

Miércoles en la tarde 9 de agosto de 1713 =

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Murcia
dada en Capa de la corte de ella en el mes de Agosto
del presente año por los M. S. de Merced y Justicia
Camilo de S. J. y el asesor D. Garcia Remirez y Aralla
no Can. de honor de los arzobispos Correg. de esta ciudad D. Simón
de Molina y Roda, D. Juan de Corona Niquelme, D. Francisco
Molina Alcala, D. Diego Alejandro Perocarrero, D. Joseph
Gomez de la Calle, D. Alfonso de Torres y D. Gerónimo Jarama
don a Reg.

Sejendo D. Baltazar Serrano, D. Bartolomé y D. Inés Lorenz
Soriano Jurados =

El Quartel
de la
deca
deca
deca

Alzose Relación de la Real Cédula para con fe y
Resolución en Villa de lo expuesto en el ay. de esta mañana por los
señores Correg. D. Simón de Molina y Roda Reg. Comisario
de Gracia sobre las prebenziones de la Real Cédula para el Rex. de
Camalleria de Boonon; Atento sin embargo de lo que el señor
Supp. tiene al s. Correg. supra de este ay. En que le dice que ha
niendo solicitado saber del then. fe. de dicho Rex. que viene a esta
Zindal el m. de su d. de que se compone; Dize que se compone
de diez y siete Camallos y además de los que en el ay. de oficiales
que es el m. que queda manifestar según la inteligencia que
se halla; que el tiempo que dicho Rex. se mantendrá en esta villa,
no lo que se dice por depender de la R. voluntad de su Magestad;
Por tanto continúan la pareceria Comu. se hizo la prebenz.
de paga para Ona, para edificar los incunus que se lo contra
no se pueden ocasionar, en la paga no queda, ni de la Repartim.
por contribucion; En vista a tenzión de esta R. se considera la pro
videncia que se ha servido en su satisfazion. Valiendo para
ella de los medios que se hubiere por Comu. y teniendo algunos p. v. v.
para pagar de Gracia y por ende de tener salir del abajaz, del a lo
nacimiento adier a Mungle cubierto como S. M. lo tiene servido
Destinando persona discreta de la Distribuz. de la paga

